

QUILLOTA, 04 de Abril de 2019.

La Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 3907 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°208/2019 de 02 de Abril de 2019 de Director de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 04 de Abril de 2019, en que solicita se modifique el Decreto Alcaldicio N°3555 de 25 de Marzo de 2019;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°3555 de 25 de Marzo de 2019 que regularizó reintegro de saldo no ejecutado correspondiente al Programa Fosis Acompañamiento Sociolaboral, por un monto de \$25.- (veinticinco pesos). Este saldo debe reintegrarse a Fosis mediante emisión de cheque o transferencia electrónica a la cuenta N°23909229634 a nombre de Fondos Globales, Rut N°60.109.000-7, Banco Estado;
4. La Resolución N° 10 de 27 de febrero de 2017 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

MODIFÍCASE Decreto Alcaldicio N°3555 de 25 de

Marzo de 2019, en el siguiente sentido:

EN DONDE DICE:

" 1) oficio Ord. N° 184/2019 de 19 de Marzo de 2019 de Director de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde (s), recibido en Secretaria Municipal el 25 de Marzo de 2019, en que solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe reintegro de saldo no ejecutado correspondiente al Programa Fosis Acompañamiento Sociolaboral, por un monto de **\$25.- (Veinticinco pesos)**. Este saldo debe reintegrarse a Fosis mediante emisión de cheque o transferencia electrónica a la cuenta N° 23909229634 a nombre de Fondos Globales, Rut N° 60.109.000-7, Banco Estado;"

"Primero: Regularizase reintegro de saldo no ejecutado correspondiente al Programa Fosis Acompañamiento Sociolaboral, por un monto de \$ **25.- (veinticinco pesos)**. Este saldo debe reintegrarse a fosis mediante emisión de cheque o transferencia electrónica a la cuenta N° 23909229634 a nombre de Fondos Globales, Rut N° 60.109.000-7, Banco Estado."

DEBE DECIR:

" 1) oficio Ord. N° 184/2019 de 19 de Marzo de 2019 de Director de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde (s), recibido en Secretaria Municipal el 25 de Marzo de 2019, en que solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe reintegro de saldo no ejecutado correspondiente al Programa Fosis Acompañamiento Sociolaboral, por un monto de **\$25.- (Veinticinco pesos)**. Este saldo debe reintegrarse a Fosis mediante emisión de cheque o transferencia electrónica a la cuenta N° 23909229634 a nombre de Fosis Fondos Globales, Rut N° 60.109.000-7, Banco Estado;"

"Primero: Regularizase reintegro de saldo no ejecutado correspondiente al Programa Fosis Acompañamiento Sociolaboral, por un monto de \$ **25.- (veinticinco pesos)**. Este saldo debe reintegrarse a fosis mediante emisión de cheque o transferencia electrónica a la cuenta N° 23909229634 a nombre de Fosis Fondos Globales, Rut N° 60.109.000-7, Banco Estado."

SEGUNDO:

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos,

el Decreto Alcaldicio N°3555 de 25 de Marzo de 2019 permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO:

ADOPTEN el Director de Administración y Finanzas, y el Director de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISTO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. D/DECO
3. Presupuesto
4. Finanzas
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-